



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Martes 7 de septiembre

Número 204

Ministerio de Información y Turismo

ORDEN de 19 de julio de 1965

por la que se dictan normas para la concesión del título de "interés nacional" a favor de revistas técnicas o especializadas.

Ilustrísimos señores:

Habiendo surgido diversas dudas sobre la aplicación del procedimiento a seguir en la tramitación de las solicitudes para obtener la declaración de "interés nacional" en favor de las revistas técnicas, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 22 de enero de 1963, este Ministerio, en armonía con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Prensa, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El título de "interés nacional" a favor de revistas técnicas o especializadas se otorgará por el Ministro de Información y Turismo a petición de parte, o de oficio, previa propuesta del Director General de Prensa, a la vista del expediente instruido por la Sección de Publicaciones Periódicas. Al expediente se incorporarán cuantos documentos acrediten los méritos en base a los que se conceda el título y, entre ellos, los informes que emitan todos o parte de los componentes de la Comisión que determina el número 5 del artículo cuarto de la Orden de 1 de junio de 1945, si se estima oportuno obtener tal asesoramiento.

Art. 2.º Es condición imprescindible para obtener el título de "interés nacional" acreditar que la correspondiente revista viene publicándose ininterrumpidamente cinco años como mínimo.

El peticionario deberá aportar una certificación de la entidad oficial, Colegio o Asociación Profesional a que afecte el contenido de la revista, acreditando los méritos contraídos por la publicación y el informe que al efecto se emita.

Art. 3.º El título de "interés nacional" otorgado en favor de las publicaciones a que esta Orden se refiere sólo tendrá la duración de dos años a partir de la fecha de su concesión, transcurrido el cual los interesados no podrán hacer uso de dicho título ni gozar de los beneficios correspondientes a no ser que previamente hayan solicitado y obtenido la continuación en el disfrute. El Ministerio de Información y Turismo resolverá acerca de tales renovaciones del título por períodos sucesivos de dos años.

El Ministerio de Información y Turismo, en cualquier momento, podrá retirar y declarar caducados aquellos títulos de "interés nacional" concedidos cuando existen circunstancias que aconsejen adoptar tales medidas y que invaliden las razones por las que aquéllos fueron otorgados.

Art. 4.º Contra la resolución denegatoria del título de "Revista de Interés Nacional" podrá recurrir en reposición ante el Ministro de Información y Turismo.

Art. 5.º La Sección de Publicaciones Periódicas de la Dirección Ge-

neral de Prensa llevará un Libro Registro, donde se inscribirán las publicaciones a las que se conceda el título de "interés nacional".

Art. 6.º Queda derogada la Orden de 22 de enero de 1963 en cuanto se oponga a lo dispuesto en la presente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1965.—
Fraga Iribarne.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Prensa.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada por Decreto de 8 de abril de 1965, la concentración parcelaria en la zona de Medina de Pomar (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 6 de septiembre de 1965, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación

Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal del Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 2 de septiembre de 1965.
El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Mercantil Anónima "Seppic"-Ibérica, S. A., con domicilio en Madrid, contra don Rosendo Díaz Mazorra, de Virtus (Burgos), sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, y en cuyo poder se hallan los bienes muebles:

1.º Un tractor, marca "Hano-mag-Barreiros", tipo R-438, especial, chasis número 202200, motor número 410268, matrícula BU-2.702. Tasado en 180.000 pesetas.

2.º Un arado de discos, fabricado por Agrometal, en buen uso. Tasado en 20.000 pesetas.

3.º La mitad de la casa sita en Virtus, que habita el demandado, que se describe así:

"Una edificación denominada "El Castillo de Virtus", lindante por todos los aires con fincas rústicas, excepto por la entrada que es ejido. La otra mitad, según el demandado, corresponde a su tía, doña Juliana, en proindivisión. Tasada esta mitad, en 150.000 pesetas.

4.º La mitad de una finca rústica denominada finca de la Torre, sita en Virtus, de una extensión aproximada de siete hectáreas, lindante por todos los aires, camino, cercado de pared de piedra y anexa a la edificación anteriormente reseñada. La otra mitad, según el demandado, corresponde a su tía, doña Juliana, en proindivisión. Tasada esta mitad en 200.000 pesetas.

Para el remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado las doce horas del día cinco de octubre próximo, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, el 10 por 100 al menos, del tipo de tasación de los bienes que liciten, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que la subasta de bienes inmuebles se anuncia sin suplir previamente los títulos de propiedad; y que, según certificado del Registro de la propiedad de Sedano, referidas fincas no figuran inscritas en el Registro tal como se describen.

Dado en Burgos, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. El Magistrado-Juez, José María Az-

peurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

3.712—D.355,50 ptas.

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 280 del año 1965, seguido contra Angel Martínez Ortigosa, por escándalo por embriaguez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Burgos, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número uno, de esta ciudad y su partido, habiéndose visto y oído el presente juicio de faltas sobre escándalo por embriaguez, seguido contra Angel Martínez Ortigosa, hijo de Angel y de Concepción, de 37 años, de estado soltero, natural de Málaga, vecino de idem, de profesión albañil, siendo parte el señor Fiscal Municipal y,

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Martínez Ortigosa, como autor responsable de una falta de escándalo por embriaguez, a la pena de mil pesetas de multa y al pago de las costas procesales para caso de insolvencia del condenado, fijo su responsabilidad en veinte días de arresto menor.—Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Firmado.—Rómulo Martí Gutiérrez.—Rubricado.

Dada y publicada la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos en funciones del uno, estando constituido en audiencia pública de que yo el Secretario doy fe.—Firmado.—Adolfo Cidoncha.—Rubricado.

Y para que sirve de notificación al denunciado Angel Martínez Ortigosa, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el

visto bueno del Juez Municipal número uno en Burgos, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.—V.º B.º—El Juez Municipal, Manuel Mateos.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Aprobado por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 82-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "La Tejera y El Cuadrón", perteneciente al Ayuntamiento de Oña, y sito en su término municipal, cuyo deslinde fué aprobado por Orden Ministerial de 13 marzo de 1964, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día siete de octubre de 1965, a las 10 horas de su mañana en el sitio en que se situó el piquete número uno del deslinde conocido por "Canteras", que es linde del monte con una finca de pinar de Fructuoso y Pilar Martínez, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Angel Ródenas Juárez, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 4 de septiembre de 1965.
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Ayuntamiento de Lerma

El Ayuntamiento que presido, tiene acordada subasta pública para la venta de arbolado existente en El Plantío de Abajo, propiedad municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría

municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lerma, 2 de septiembre de 1965.
El Alcalde, Hilario Pino.

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Confeccionada por este Ayuntamiento y aprobada por el mismo la ordenanza para la exacción de derechos y tasas sobre el producto bruto de suministro de electricidad a particulares, se halla expuesta al público por término de quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones si hubiere lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Merindad de Sotoscueva, a 3 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Manuel Pereda.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Arraya de Oca

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y a los veinte días hábiles contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar las siguientes subastas bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario que dará fe de los actos.

A las diez de la mañana, la subasta de 3.125 robles en el monte Montemayor, número 2, con 563 metros cúbicos de madera y 113 metros cúbicos de leña, tasados en 117.120 pesetas y precio índice el 25 por 100 más.

A las diez y quince, la subasta de 3.000 robles marcados, en el monte particular Olmillos, en el precio de 110.000 pesetas.

A las diez treinta, la subasta de

pastos por cinco años en el monte Montemayor, número 2, para poder pastar 210 lanares y 60 vacunos en el precio de tasación de 9.180 pesetas.

Para poder tomar parte en las subastas, es necesario constituir la fianza del 5 por 100 del importe y una vez adjudicado, el 6 por 100.

De declararse desiertas alguna de ellas se repetirá la subasta cada diez días hábiles.

Arraya de Oca, 30 de agosto de 1965.—El Alcalde, Fabián Arnáiz.

3.696—D-175,50 ptas.

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar la subasta de pastos, a los veinte días hábiles contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario que dará fe del acto.

La subasta es por cinco años, en el monte Casa Olalla, número 9, pudiendo pastar 210 lanares y 65 vacunos, y el precio de tasación de pesetas 9.630.

Para tomar parte en la subasta es necesario el depósito del 5 por ciento del importe y el de adjudicación el 6 por 100.

De declararse desierta se celebrará de nuevo cada diez días hábiles.

Cerratón de Juarros, 30 de agosto de 1965.—El Alcalde, Eliseo Moneo.

3.698—D-126'50 ptas.

Junta Administrativa de los montes mancomunados de Santa Cruz del Valle Urbión, Soto y Garganchón

Debidamente autorizados por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, al siguiente día hábil después de transcurridos veinte también hábiles a partir del inmediato al en que

aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce de su mañana, la subasta de 620 hayas (seiscientos veinte) con un volumen de 409 metros cúbicos de madera, tasados en 327.200 pesetas y 41 metros cúbicos de leñas de sus copas, tasados en 2.050 pesetas, o sea en la tasación total de 329.250 pesetas, cuyo aprovechamiento se halla en Horquillanda y Abanza, del monte titulado Abanza.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se halla a disposición de los futuros proponentes el pliego de condiciones, hasta media hora antes de la hora y día que corresponda celebrar la subasta.

A las proposiciones, deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber constituido la cantidad de pesetas 16.462,50, en concepto de garantía provisional para tomar parte en la subasta, cuya garantía en concepto de fianza definitiva deberá completar el que resulte adjudicatario con el 6 por 100 de la cantidad importe del remate.

Si esta subasta resultase desierta, se repetirá la licitación al décimo día hábil contado a partir del siguiente al de la celebración inicial y en las mismas condiciones.

Santa Cruz del Valle Urbión 31 de agosto de 1965.—El Alcalde, Desiderio Ezquerro.

3.694.—D-225,00 ptas.

Ayuntamiento de Puras de Villafranca

La subasta de hayas anunciada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 196, de fecha 28 de agosto del corriente año, tiene lugar en las horas que en mencionado "Boletín Oficial" indica y día 21 del mes de septiembre actual.

Puras de Villafranca, 31 de agosto de 1965.—El Alcalde, Julio Martínez.

3.708.—D-63'00 ptas.

Junta vecinal de Pradilla de Belorado

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y conforme a los pliegos de condiciones del mismo y al económico-administrativas de esta Junta vecinal, tendrá lugar, a los veintidós días hábiles, a partir del mismo día en que aparezca este anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y a la hora que se indica, la subasta del aprovechamiento siguiente:

A la hora de las doce, 101 hayas en el monte "La Hondonada", con un volumen de 97 metros cúbicos de madera, tasados en 106.700 pesetas, y 20 metros cúbicos de leña, tasados en 1.000 pesetas.

Total tasación, 107.700 pesetas.

Pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el aprovechamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Admisión de pliegos, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Caso de quedar desierta la subasta anunciada, sin otro aviso, se celebrará segunda subasta al décimo día hábil después, y a la hora señalada.

Pradilla de Belorado, 30 de agosto de 1965.—El Presidente, Isaac Gonzalo.

3.692.—D-157'50 ptas.

Junta vecinal de Huerta de Abajo

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento que a continuación se indica se celebrará segunda subasta al décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a la misma hora de la anterior y en las mismas condiciones:

Hora, 11,30; 187 pinos maderables marcados; monte, Ríoaraja; metros cúbicos de madera, 89; de leñas, 50; tasación, 74.200 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta

una hora antes de la señalada para la subasta.

Huerta de Abajo, 2 de septiembre de 1965.—El Presidente, Benigno García.

3.709.—D-103'50

Juntas vecinales de Huerta y Tolbaños de Abajo

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento que a continuación se indica se celebrará segunda subasta al décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a la misma hora de la anterior y en las mismas condiciones:

Hora, 13; 874 pinos secos y derribados; monte, Sierra Campiña; metros cúbicos de madera, 263,906; de leñas, 59,874; tasación, pesetas 193.604,76.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Tolbaños de Abajo, 2 de septiembre de 1965.—El Presidente, Alejandro García.

3.710.—D-108.00

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento que a continuación se indica se celebrará segunda subasta al décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a la misma hora de la anterior y en las mismas condiciones:

Hora, 12; 178 pinos maderables marcados; monte, Sierra Campiña; metros cúbicos de madera, 74; de leñas, 26; tasación, 85.078 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Tolbaños de Abajo, 2 de septiembre de 1965.—El Presidente, Alejandro García.

3.711.—D-94,50